



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
13 MAYO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° **402**

SANTIAGO, 09 ABR. 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
03 MAYO 2010
RECEPCIONADO

DEPART. JURIDICO	04 MAYO 2010
DEPT. T. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION

TENIENDO PRESENTE: a) Lo comunicado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes, de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 48 de fecha 27 de abril de 2009, respecto a la detención del extranjero **Juan Carlos COLLINO NIEVAS**, de nacionalidad argentina, quién ingresó al país en condición de tripulante, por el delito flagrante de infracción a la Ley 20.000 por lo que fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes; b) Que, consta en copia de Acta de Audiencia de Procedimiento Abreviado, de fecha 07 de septiembre de 2009, del Juzgado de Garantía de Los Andes, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 0900351469-K RIT 1528-2009, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada por el lapso de 6 años, y multa de 3 UTM, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Drogas; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Juan Carlos COLLINO NIEVAS**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.431.832.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TOMADO RAZON
11 MAYO 2010

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

Contralor General
de la República

CDH/RQM/AHC
2010-04-06

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

8431259